



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2016-MDP/A

Pomalca, 21 de octubre del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTOS:

Oficio N° 171-2016-IE.11521-ML/P, de fecha 01 de setiembre del 2016, en el cual se invita al Sr. Alcalde de esta comuna a la Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional, por el 100° aniversario de la I.E "María de Lourdes" de Pomalca:

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es política de la actual gestión de gobierno local, expresar saludo y felicitación a las personas que contribuyen en pro de bienestar del distrito y a las instituciones educativas por conmemoración de sus Aniversarios de creación institucional como muestra de afecto y reconocimiento.

Que, por haberse conmemorado el 100° aniversario de creación, de la Institución Educativa N° 11521 "MARIA DE LOURDES" del distrito de Pomalca, es necesario reconocer y destacar el gran aporte de los docentes de esta institución en beneficio de la educación.


Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO a **SEGUNDO ANTONIO CAMPOS ALAVEDRA POR SUS 30 AÑOS** contribuyendo a la educación **COMO DOCENTE** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11521 "MARIA DE LOURDES"** del distrito de Pomalca

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, asimismo a todas las áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución.

Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipomalca.gob.pe